Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel. 0530 251 099 - Simón Bolivar - Paraguay

CD Nº 03/2016: Contrato de Reparación de Aulas y Sanitarios en el Esc. Bas. Nº 3792 Santa Ana de la Compañía Cerro Santa Ana del distrito de Simón Bolívar

Entre la Municipalidad de Simón Bolivar, Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo, con Cédula de Identidad Nº 1.184.391 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Empresa Constructora Ruta 7 del Sr. Carlos Samudio, domiciliada en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, con RUC Nº 1714977-0, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACION DE AULAS Y SANITARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Reparación de Aulas y Sanitarios en la Esc. Básica Nº 3792 Santa Ana de la Compañía Cerro Santa Ana del distrito de Simón Bolívar.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	1	520	30	03	05	125.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 304365. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2016, convocado por la Municipalidad de Simón Bolivar, según resolución Nº 039/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 046/2016. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS REALIZADOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	REPARACION BLOQUE DE 6 AULAS				
N°	**CODIGO DE CATALOGO: 72102802-003** DESCRIPCION	UNID.	CANTID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Limpieza de techo (Interior/exterior). Con presurizador. Tejuelones .Tapa. Canal con agualavandina suave hasta eliminar suciedad mohosa y uniformar superficies	M2	587,86	12.000	7.054.320
1.2	Reposicion de tejas y tejuelones quebrados	M2	50,00	90.000	4.500.000
1.3	Pintura techo canal con silicona y tapa color ceramico (Latex)- Exterior	M2	587,86	22.000	12.932.920
1.4	Pintura techo tejuelones y maderamen incluye vigas cumbrera y en galeria- Interior	M2	587,86	22.000	12.932.920
1.5	Reparacion. Reposicion de revoques interior/exterior de pared	M2	75,00	23.000	1.725.000
1.6	Provisión y colocación de vidrios	M2	5,00	180.000	900.000
1.7	Readecuación de Instalación eléctrica (cambio de cables y artefactos de 2x40w, cambio de10 ventiladores)	GL	1,00	10.000.000	10.000.000
1.8	Arreglo de puertas y reacondicionamiento.	UN	6,00	250.000	1.500.000
1.9	Cambio de puertas placas con accesorio	UN	3,00	400.000	1.200.000
1.10	Reparación de socalo de ladrillos laminados en galeria y pilastras	M2	5,00	90.000	450.000
1.11	Arreglo de piso tipo calcáreo	M2	10,00	66.000	660.000
1.12	Pintura de Paredes interior y exterior con zócalo	M2	1.300,00	23.000	29.900.000
1.13	Pintura de aberturas (ventanas y puertas)	GL	1,00	1.800.000	1.800.000
1.14	Limpieza final	UN	1,00	800.000	800.000
SUB. TOTAL 1. REPARACION BLOQUE DE 6 AULAS					**86.355.160**
2	**REPARACION DE SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15**				
N°	**CODIGO DE CATALOGO: 72102802-005** DESCRPCION	UNID.	CANTID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.1	Limpieza del perimetro de obra	M2	28,00	8.000	224.000
2.2	Limpieza de Muros	M1	65,00	8.000	520.000
2.3	Techo: a.-Remosion con recuperacion y limpieza de techo con recu (Interior/exterior). Con presurizador. Tejuelones .Tapa. Canal con agualavandina suave hasta eliminar suciedad mohosa y uniformar Remocion con recuperacion. Tejas y tejuelones.	M2	43,00	14.000	602.000
	b- Reposicion de tejas y tejuelones	M2	25,00	89.000	2.225.000
	c- Limpieza de tirantes y alfajias	GL.	1,00	550.000	550.000
2.4	Revoques: Remocion y reposicion Interior y exterior a una capa	M2	50,00	25.000	1.250.000
2.5	Compactacion de piso undido y reposicion de contrapiso	M2	15,00	30.000	450.000
2.6	Piso de baldosa calcarea	M2	25,00	70.000	1.750.000
2.7	Zocalo calcareo	ML.	1,50	18.000	27.000
2.8	Aberturas de madera: Reposicion de puerta tablero	Un	3,00	800.000	2.400.000
2.9	Arreglo y reposicion de puerta boxes	GL.	1,00	900.000	900.000

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

2.10	Alfeizar de ventanas : Reposicion de revoque	ML	3,50	22.000	77.000
2.11	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	66,00	12.000	792.000
	d- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,10	22.000	222.200
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	20.800	69.888
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	48,00	22.000	1.056.000
	h- De techo con aceite de lino	M2	43,00	22.000	946.000
	j- De tirantes y listón de boca de H° A°	M2	23,50	20.000	470.000
2.12	Revestimientos: Recuperacion. Reacondicionamiento. Reposicion de azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	35,00	85.000	2.975.000
2.13	Vidrios dobles	M2	3,36	175.000	588.000
2.14	Reacondicionamiento de Instalación eléctrica y colocacion de artefactos	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
2.15	Reacondicionamiento de Instalación sanitaria. Reacondicionamiento de agua corriente, puesta a punto de registros, camara septica y pozo ciego:	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
2.16	Recuperacion de artefactos. Limpieza. Puesta a punto. Y Cambio de artefactos rotos	GL	1,00	1.430.112	1.430.112
2.17	Limpieza final	M2	27,00	23.000	621.000
	SUB. TOTAL 2. SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15				24.145.200
	TOTAL GENERAL (SUB. TOTAL 1 + SUB. TOTAL 2)				110.500.360

La Convocante Realizara el pago por la obra personalmente al Contratista en Cheque Cargo BNF.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo, Lugar y Fecha de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato es de 40 (cuarenta) días contados a partir de la firma del contrato dentro del distrito de Simón Bolívar, tal como lo establece las condiciones del presente Llamado.

PLAZO, CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SOLICITAR RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LA OBRA:

RECEPCIÓN PROVISORIA: 40 (cuarenta) días a partir de la firma del Contrato.

CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SOLICITAR: El contratista podrá solicitar Recepción provisoria siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas por las especificaciones técnicas y planos de la presente obra. Estas condiciones deben ser verificadas posteriormente por el FISCAL.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Recepción definitiva será efectuada a los 5 (diez) días posteriores a la Recepción Provisoria, durante ese lapso, los desperfectos que hayan sido detectados serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Municipalidad de Simón Bolívar desembolsara por el presente proyecto de acuerdo al avance de la obra de acuerdo al informe y certificación del fiscal de obras.

De cada pago o desembolso se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos en virtud al Art. 39 de la Ley 2051 que dice: "En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.-

El Plazo de Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12. Método para el Cálculo de Reajuste según el Art. 56 de la Ley 2056/03.

"Los Proveedores y Contratistas tendrán los derechos al reajustes de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases" se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados", y que será de la siguiente manera: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".
Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0,5 por 1000 por día de atraso

El monto total de la multa a aplicar no podrá ser superior al **5%** del monto total del contrato

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Reparación de Aulas y Sanitarios en la Esc. Básica N° 3792 Santa Ana de la Compañía Cerro Santa Ana del distrito de Simón Bolivar

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay. ----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Simón Bolivar, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Febrero de 2016. ----------

Firmado por : Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo — Municipalidad de Simón Bolivar
Intendente Municipal

Firmado por : Sr. Carlos Samudio — Empresa Adjudicada
Representante Legal